



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.189/PC.2/9
10 de abril de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO,
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFobia
Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Comité Preparatorio

Segundo período de sesiones

Ginebra, 21 de mayo a 1º de junio de 2001

Tema 5 del programa provisional

INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES Y REUNIONES PREPARATORIAS
LLEVADAS A CABO EN LOS PLANOS INTERNACIONAL,
REGIONAL Y NACIONAL

Informe de la Reunión Preparatoria Asiática

(Teherán, 19 a 21 de febrero de 2001)

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir al Comité Preparatorio el informe de la Reunión Preparatoria Asiática.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. DECLARACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN		3
II. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN.....	1 - 27	17
III. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES.....	28	20
IV. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ DE REDACCIÓN.....	29	20
V. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN	30	20
VI. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA REUNIÓN PREPARATORIA ASIÁTICA	31	21

Anexos

I. Programa	22
II. List of attendance	24
III. Lista de los documentos publicados para la Reunión Preparatoria Asiática	26

I. DECLARACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN

DECLARACIÓN

Preámbulo

Nosotros, los Representantes de los Gobiernos de Asia que participan en la Reunión Preparatoria Asiática de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Teherán del 19 al 21 de febrero de 2001,

Expresando nuestro reconocimiento al Gobierno de la República Islámica del Irán por haber actuado como hospedante de la Reunión Preparatoria Asiática de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia,

Poniendo de relieve la voluntad y determinación de todos los gobiernos de la región a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas en todas sus formas y manifestaciones,

Reafirmando que la auténtica aceptación de la diversidad cultural como característica permanente de nuestras sociedades es un elemento valioso para el adelanto y el bienestar de la humanidad en general,

Reiterando la necesidad de intensificar la lucha para eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y la intolerancia conexas en todo el mundo, sobre todo las más brutales,

Reconociendo que, al tiempo que debe tenerse presente la importancia de las singularidades nacionales y regionales y de las diversas particularidades históricas, sociales y culturales, es deber de los Estados, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, adoptar estrategias y políticas apropiadas para combatir todos los actos de racismo, discriminación racial y xenofobia, y los actos de intolerancia conexos,

Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones del seminario de expertos de Asia y el Pacífico en preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo: Los migrantes y la trata de personas, con particular referencia a las mujeres y los niños, celebrado en Bangkok del 5 al 7 de septiembre de 2000,

Tomando también nota con interés de las reuniones regionales celebradas en Estrasburgo, Santiago y Dakar en preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia,

Recordando la resolución 52/111 de la Asamblea General y la resolución 1997/74 de la Comisión de Derechos Humanos, en las que se pide, entre otras cosas, que se convoque a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia,

Recordando también los resultados de las dos Conferencias Mundiales para combatir el racismo y la discriminación racial, celebradas en Ginebra en 1978 y 1983,

Observando con profunda preocupación que, pese a los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional, aún no se han alcanzado los principales objetivos de los tres Decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y que millones de seres humanos continúan siendo hasta la fecha víctimas de diversas formas de racismo, discriminación racial y xenofobia, y de formas conexas de intolerancia,

Recordando que en la Declaración y Programa de Acción de Viena adoptados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en junio de 1993 se considera que la eliminación del racismo y la discriminación racial, en particular en las formas resultantes de doctrinas de superioridad o exclusividad racial o las formas y manifestaciones contemporáneas de racismo, es un objetivo primordial de la comunidad internacional,

Subrayando que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia son ultrajes a la dignidad de la humanidad y constituyen una violación manifiesta de los derechos humanos,

Recalcando la importancia de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y de otras convenciones y declaraciones internacionales pertinentes que contribuyen a la lucha contra el racismo y la discriminación racial,

Observando con preocupación los casos persistentes y violentos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y que incluso hoy día se siguen proponiendo, de una u otra forma, teorías de superioridad de ciertas razas y culturas respecto de otras, fomentadas y practicadas durante la era colonial,

Teniendo en cuenta que la resolución clara y adecuada de los anteriores problemas causados por políticas y prácticas racial y étnicamente discriminatorias podría contribuir a evitar la repetición de tales políticas y prácticas y al establecimiento de relaciones pacíficas y amistosas entre los pueblos y las naciones,

Alarmados por el resurgimiento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las manifestaciones conexas de intolerancia en sus formas contemporáneas más insidiosas, así como de otras ideologías y prácticas basadas en la discriminación o la superioridad racial o étnica,

Condenando todo tipo de discriminación, exclusión o preferencia por motivos de raza, color, linaje, cultura, idioma u origen nacional o étnico, que constituye una afrenta para la humanidad y un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre los pueblos y las naciones,

Reafirmando nuestra firme determinación de combatir las manifestaciones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Reconociendo que la contribución histórica, social y cultural de todos los pueblos de Asia, que siempre se han caracterizado por el respeto, la tolerancia y la comprensión mutua, ha enriquecido la diversidad cultural del mundo y la de sus civilizaciones, así como el patrimonio común de la humanidad,

Celebrando la decisión de la Asamblea General de proclamar el año 2001 Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, así como la celebración en Teherán, el 17 de febrero de 2001, de la Conferencia Asiática sobre el Diálogo entre Civilizaciones,

Celebrando también la adopción por la Asamblea General, en su resolución 53/243, de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, y su proclamación, en la resolución 53/25, del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, que ha comenzado en 2001,

Recalcando la importancia de una participación equitativa de todos los pueblos y naciones, sin discriminación alguna, en el proceso de adopción de decisiones en los planos nacional y mundial,

Expresando preocupación ante las formas de intolerancia manifestadas hacia algunas de las comunidades y minorías de Asia que viven en otros continentes,

Reconociendo la necesidad de proteger y promover los derechos de las minorías étnicas, raciales, culturales, nacionales y lingüísticas, así como de combatir la exclusión y marginación sociales de esas minorías,

Reafirmando el derecho de todos los pueblos a vivir en una sociedad en la que no haya racismo, discriminación racial, xenofobia ni las formas conexas de intolerancia, así como el deber de los gobiernos de adoptar medidas rápidas, decisivas y apropiadas para eliminar todas las formas de discriminación racial,

Recordando la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, de 1960,

Reafirmando que el asentamiento por colonos y la ocupación extranjera constituyen fuentes, causas y formas de racismo, discriminación racial y xenofobia, y de manifestaciones conexas de intolerancia,

Expresando preocupación por el hecho de que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se encuentran entre las causas básicas de muchos conflictos internos e internacionales, inclusive conflictos armados,

Orígenes, causas, formas y manifestaciones contemporáneas de racismo

1. Reafirmamos que todos los seres humanos nacen iguales en dignidad y derechos, y que toda doctrina de superioridad racial es, por lo tanto, científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa, y no tiene justificación alguna;

2. Reconocemos que el colonialismo y la esclavitud han sido las fuentes y manifestaciones primordiales de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, y subrayamos la necesidad de que todos los Estados que lleven a efecto tales prácticas reconozcan los grandes sufrimientos humanos provocados por el colonialismo y la esclavitud, y por los abominables actos racistas cometidos en el contexto del colonialismo y la trata de esclavos;

3. Condenamos todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia, y las manifestaciones conexas de intolerancia, en el contexto del ejercicio efectivo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;
4. Condenamos también las actuales y anteriores políticas, prácticas, propaganda y organizaciones basadas en ideas o teorías de superioridad racial y nacional, odio, discriminación y xenofobia, que son violaciones manifiestas y en gran escala de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo;
5. Condenamos enérgicamente la reaparición del racismo en todas sus formas y manifestaciones;
6. Condenamos todos los actos y prácticas de violencia social derivados del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
7. Rechazamos el concepto de fortalezas regionales, respaldado por acuerdos políticos y económicos entre algunos países desarrollados, que crean un clima en el que se discrimina racialmente a los extranjeros y se los considera rivales o competidores y una amenaza para la prosperidad, la cultura y la identidad locales;
8. Reconocemos la injusticia económica, social y cultural emanada del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y exhortamos a que se despliegan esfuerzos constantes y concertados para erradicar estos males;
9. Recalcamos que la pobreza y las disparidades económicas entre las diversas regiones del mundo, que se deben en parte a la explotación colonial, contribuyen en grado significativo a la persistencia de las actitudes racistas;
10. Reconocemos que, aun cuando el proceso de mundialización al que asistimos sigue siendo una fuerza potente y dinámica que puede contribuir al logro de la meta del desarrollo y la prosperidad de toda la humanidad, es necesario encauzarlo debidamente para evitar sus tendencias negativas, tales como una creciente disparidad económica y una homogeneización cultural, que, al marginar a ciertos países y grupos, podría, entre otras cosas, contribuir a mantener y reforzar las actitudes racistas;
11. Reconocemos que la migración interregional ha aumentado como consecuencia del proceso de mundialización y subrayamos que las políticas relativas a esa migración desde el Sur al Norte no deben basarse en discriminación alguna por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico;
12. Resolvemos intensificar la cooperación a fin de aumentar al máximo los beneficios de la mundialización con miras a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo, como importante contribución a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
13. Reconocemos que la participación equitativa de todos los grupos y países en la formulación de un orden justo, equitativo, democrático y no excluyente puede contribuir a la

existencia de un mundo libre de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

14. Instamos a que se desarrollen actividades en el plano internacional para promover la comprensión entre las distintas civilizaciones y culturas a fin de oponerse a los intentos de dominación e imposición culturales y en materia de civilización motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

15. Reafirmamos que el diálogo entre culturas y civilizaciones facilita la promoción de una cultura de tolerancia y respeto de la diversidad mediante la cooperación y el beneficio mutuo en diversas esferas de actividad humana;

16. Expresamos nuestra convicción de que las ideologías basadas en la superioridad racial contradicen el espíritu y la letra de los instrumentos internacionales de derechos humanos y ponen en peligro la paz y la seguridad a nivel regional e internacional;

17. Subrayamos que las ideologías racistas y exclusivistas basadas en la raza, el color, el linaje, la cultura, el idioma o el origen nacional o étnico son las que fomentan, promueven y difunden la discriminación racial, la xenofobia y la creación de estereotipos;

18. Expresamos nuestra convicción de que deben condenarse las plataformas y sistemas políticos fundados en el racismo, la xenofobia o las doctrinas de superioridad y discriminación raciales por ser incompatibles con la democracia y con una gestión de los asuntos públicos transparente y responsable, y que la discriminación racial condonada por las políticas gubernamentales viola los derechos humanos y puede poner en peligro las relaciones amistosas entre los pueblos, la cooperación entre naciones y la paz y la seguridad internacionales;

19. Reconocemos a Jerusalén como una ciudad de veneración y de santidad religiosa para tres importantes religiones del mundo e instamos a que se desplieguen esfuerzos internacionales para poner término a la ocupación extranjera, así como a todas sus prácticas raciales, sobre todo en los lugares sagrados caros a las tres religiones;

20. Afirmamos que una ocupación extranjera basada en asentamientos, con leyes fundadas en la discriminación racial a fin de seguir dominando el territorio ocupado, y con prácticas que consisten en reforzar un bloqueo militar total y aislar unas de otras a las ciudades, localidades y aldeas bajo ocupación, contradice enteramente los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas y constituye una grave violación de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional, un nuevo tipo de apartheid, un crimen de lesa humanidad, una forma de genocidio y una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

21. Recordamos con profundo pesar las prácticas de discriminación racial contra los palestinos, así como contra otros habitantes de los territorios árabes ocupados, que tienen repercusiones en todos los aspectos de su existencia diaria, tales como impedir el disfrute de los derechos fundamentales, expresamos nuestra profunda preocupación por esta situación y exhortamos a que cesen todas las prácticas de discriminación racial de que son objeto los palestinos y otros habitantes de los territorios árabes ocupados por Israel;

Víctimas del racismo

22. Reconocemos como víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a las personas, grupos y naciones afectados por políticas y prácticas tales como el colonialismo, la esclavitud y la depuración étnica, que se basan en teorías de superioridad racial o nacional, odio y distinción por motivos de raza, color, linaje, cultura, idioma u origen nacional o étnico;

23. Subrayamos la necesidad de promover en el plano nacional estrategias, programas y políticas, inclusive medidas en favor de los grupos desfavorecidos, para promover el pleno y efectivo ejercicio de los derechos civiles y políticos de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluso mediante un acceso más efectivo a las instituciones políticas, judiciales y administrativas, así como la necesidad de fomentar un acceso a los tribunales de justicia libre de discriminación racial de todo tipo;

24. Reconocemos que los Estados, cuando las circunstancias lo justifiquen, deben adoptar medidas especiales y concretas, en los sectores social, económico, cultural y en otras esferas, para asegurar un desarrollo y una protección adecuados de ciertos grupos raciales, o de las personas pertenecientes a ellos, con miras a garantizarles el disfrute pleno y en un pie de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales; estas medidas no tendrán en ningún caso como consecuencia el mantenimiento de derechos desiguales o separados para distintos grupos raciales después de haber alcanzado los objetivos para los cuales se adoptaron;

25. Recalcamos la necesidad de promover a nivel nacional estrategias, políticas y programas, inclusive medidas en favor de los grupos desfavorecidos, para el fomento y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de todas las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, con miras a brindarles mayores oportunidades para participar en la prosperidad y riqueza de las sociedades donde vivan, así como a garantizar que los beneficios del desarrollo, la ciencia y la tecnología contribuyan efectivamente al mejoramiento de la calidad de vida de esas víctimas;

26. Ponemos de relieve la importancia que revisten el fomento y la protección de los derechos humanos de las minorías étnicas, nacionales, lingüísticas, raciales y culturales, de los pueblos indígenas y de los migrantes, inclusive los derechos a mantener su identidad cultural y a observar sus valores y tradiciones;

27. Acogemos con beneplácito la creación en el sistema de las Naciones Unidas del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que da expresión concreta a importantes objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y de la Declaración y Programa de Acción de Viena;

28. Condenamos las manifestaciones y actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los migrantes y recalcamos la necesidad de dar a éstos un trato justo, imparcial y equitativo en la sociedad y en el lugar de trabajo;

29. Reiteramos la necesidad de que todos los Estados cumplan, sin discriminación racial alguna, sus obligaciones en virtud de las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Relaciones Consulares;

30. Reconocemos que, aun cuando la formulación de las leyes de inmigración y ciudadanía es prerrogativa de los Estados interesados, debe condenarse y derogarse toda ley que esté inspirada en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

31. Reconocemos que los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos son, en ciertas circunstancias, vulnerables a las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

32. Reiteramos que la respuesta y la política internacionales, inclusive la asistencia financiera, en relación con las situaciones de refugiados en diferentes partes del mundo no deben basarse en consideraciones de raza, color, linaje, cultura, idioma u origen nacional o étnico de los refugiados de que se trate y, en este contexto, exhortamos a la comunidad internacional a prestar asistencia a los Estados interesados, cuando lo soliciten, para resolver la situación de los refugiados, sobre todo en los países en desarrollo, mediante una asistencia económica y financiera encaminada, entre otras cosas, a eliminar las causas fundamentales del desplazamiento de esas personas;

33. Expresamos profunda preocupación por la difícil situación de los refugiados y desplazados internos palestinos que se vieron obligados a abandonar sus hogares debido a las políticas bélica y racial de la Potencia ocupante y a quienes se impide volver a sus hogares y recuperar sus bienes a causa de una ley de retorno basada en motivos raciales, y reconocemos el derecho de retorno de los refugiados palestinos establecido por la Asamblea General en sus resoluciones, especialmente la resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, y pedimos el regreso de esos refugiados a su patria en virtud y en el ejercicio de ese derecho.

34. Subrayamos nuevamente la responsabilidad de la comunidad internacional de proporcionar protección internacional a la población palestina sometida a ocupación contra todo acto de racismo, agresión, intimidación o denegación de sus derechos humanos fundamentales, inclusive el derecho a la vida, la libertad y la libre determinación;

35. Reconocemos que debe prestarse especial atención a la elaboración de estrategias, políticas y programas en relación con las personas que sean objeto de una discriminación múltiple que combine el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia con otras formas de discriminación.

36. Reconocemos también que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se manifiestan en forma agravada y diferenciada en el caso de la mujer, dando lugar a que su nivel de vida se deteriore, generando múltiples formas de violencia y limitando o denegándoles el beneficio y el ejercicio de sus derechos humanos, y, a este respecto, instamos a los Estados a que tomen en consideración este fenómeno al formular estrategias y programas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

37. Observamos con preocupación que los casos de racismo, discriminación racial y xenofobia, y de las formas conexas de intolerancia, conducen a la trata de mujeres y niñas, y/o a su explotación sexual;

38. Observamos asimismo con preocupación el gran número de menores, especialmente niñas, y de jóvenes que hay entre las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y subrayamos la necesidad de tomar en consideración este factor al formular estrategias y programas encaminados a promover el bienestar de la infancia, así como la importancia de incorporar el principio del interés superior del niño en las estrategias y programas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Prevención y educación

39. Reconocemos que la educación es la clave de la promoción del respeto de la diversidad racial, étnica, cultural y lingüística de las sociedades, así como del fomento y la protección de los valores democráticos que revisten una importancia fundamental para impedir el avance del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

40. Reafirmamos que la educación es uno de los principales medios para prevenir y erradicar el racismo y la discriminación racial, y para aumentar la toma de conciencia de los derechos humanos, sobre todo entre los niños y los jóvenes, y, en este contexto, recalamos la necesidad de modificar en forma apropiada los libros de texto que perpetúan los prejuicios raciales y alientan la xenofobia;

41. Subrayamos la importancia y la necesidad de enseñar la historia anterior y reciente del colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de impedir toda repetición de esas políticas y prácticas;

42. Reconocemos la necesidad de aumentar las medidas preventivas apropiadas para eliminar todas las formas de discriminación racial y el importante papel que los gobiernos, las organizaciones internacionales, los medios de información, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil pueden desempeñar en la formulación de tales medidas y en el fomento de la confianza entre distintos grupos raciales y étnicos;

43. Reafirmamos la responsabilidad de los gobiernos de salvaguardar y proteger los derechos de las personas que viven dentro de su jurisdicción contra todo delito que cometan personas o grupos racistas o xenófobos;

44. Expresamos nuestra profunda preocupación por el uso de las nuevas tecnologías de la información, como Internet, para propagar el odio racial, la xenofobia, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia, y por el hecho de que los niños y los jóvenes tengan acceso a esa información;

45. Reconocemos que el uso de las nuevas tecnologías de la información, con inclusión de Internet, debería contribuir a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y debería servir también para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad;

46. Observamos con preocupación la mayor utilización por algunos grupos y organizaciones de las oportunidades brindadas por los medios impresos, audiovisuales y electrónicos de información, así como por el avance científico y tecnológico, como Internet, para promover y difundir propaganda xenófoba encaminada a incitar al odio racial entre las sociedades de todo el mundo, y, a este respecto, exhortamos a todos los gobiernos a que adopten las medidas necesarias contra tal incitación;

47. Reconocemos el importante papel que desempeña la sociedad civil en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia al proponer a los gobiernos estrategias contra esas formas de discriminación y al prestar asistencia a éstos para su aplicación;

48. Reconocemos también que el intercambio internacional y el diálogo entre los jóvenes son un elemento importante para aumentar la comprensión y el respeto entre las culturas y contribuirán a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

49. Condenamos enérgicamente cualesquiera ideologías y prácticas basadas en la discriminación racial o la superioridad de las razas que comportan la conculcación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y afirmamos que todos los Estados tienen la obligación de adoptar todas medidas a su alcance para combatir las ideologías, actividades y prácticas que se funden en la discriminación o la superioridad racial;

Remedios/reparación/indemnización/derecho humanitario

50. Reconocemos que los Estados que apliquen políticas o sigan prácticas basadas en la superioridad racial o nacional, tales como la ocupación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjeras, la esclavitud, la trata de esclavos y la depuración étnica, deberán asumir la responsabilidad de tales políticas o prácticas e indemnizar a las víctimas de ellas;

51. Reconocemos también la necesidad de adoptar y aplicar estrictamente leyes severas, medidas administrativas y planes de acción para combatir todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial y xenofobia, y las formas conexas de intolerancia, de realizar investigaciones exhaustivas, tempestivas e imparciales de todos los actos de racismo y discriminación racial, de castigar a los responsables con arreglo a la ley y de garantizar la pronta y justa reparación de los daños que sufran las víctimas;

52. Reconocemos además la importancia de las instituciones nacionales de derechos humanos, los defensores del pueblo y otras entidades análogas para la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y reafirmamos la necesidad de establecer esas instituciones o entidades donde no las haya y de que, tal como lo disponga la ley, las autoridades y la sociedad en general cooperen en la mayor medida posible con tales instituciones en los países donde ya existan;

53. Reafirmamos que debe hacerse frente al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia tanto en tiempo de paz como durante un conflicto armado, y señalamos que los Estados y la comunidad internacional deben permanecer

especialmente alerta durante los períodos de conflicto armado y seguir combatiendo todas las formas de discriminación racial;

54. Recordamos que el derecho a no ser objeto de discriminación por motivos de raza es un principio fundamental del derecho humanitario internacional y exhortamos a todas las Partes en conflictos armados a que cumplan escrupulosamente las disposiciones establecidas en esta normativa legal que prohíban toda distinción negativa;

Cooperación regional e internacional/instrumentos regionales e internacionales

55. Expresamos nuestra solidaridad con los pueblos de África en su constante lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y reconocemos los sacrificios que han hecho, así como los esfuerzos que han desplegado para aumentar la toma de conciencia de esta tragedia inhumana por la opinión pública internacional;

56. Recordamos la importancia que reviste la cooperación internacional para promover a) el logro de los objetivos de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; b) la aplicación efectiva de los tratados e instrumentos internacionales que prohíben esas prácticas, y c) el cumplimiento de las obligaciones de las Naciones Unidas y los Estados a este respecto;

57. Reiteramos nuestra determinación de promover el respeto de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y Plan de Acción de Viena, así como la aplicación por los Estados Partes de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otros instrumentos conexas que se oponen al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y los combaten;

58. Reconocemos que toda estrategia mundial que formulen los Estados contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sólo puede tener éxito si se cuenta con la cooperación de los Estados, las organizaciones regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales, los particulares y las comunidades; al formular esa estrategia se deberían tener presentes las opiniones y demandas de las víctimas de dicha discriminación.

PLAN DE ACCIÓN

Reconociendo la necesidad urgente de traducir los objetivos de la declaración en un Plan de Acción práctico y viable, recomendamos pues que la Conferencia Mundial:

1. Inste a los Estados a que adopten o fortalezcan, según corresponda y con carácter prioritario, leyes, políticas y medidas destinadas a combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

2. Encarezca a los Estados, las organizaciones regionales e internacionales y la sociedad civil a que promuevan el respeto de los aspectos multirraciales, multiculturales y multiétnicos de las sociedades y difundan el conocimiento de los derechos humanos, con miras a combatir todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial y xenofobia, y las formas conexas de intolerancia;

3. Pida encarecidamente a los Estados que respeten la justicia y la equidad en los planos nacional e internacional y rechacen las políticas de doble rasero, en particular con respecto al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
4. Exhorte a los Estados a que enmienden, deroguen o anulen, según corresponda, las leyes y reglamentos que creen, perpetúen o fomenten el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
5. Inste a los Estados a que aprueben y apliquen rigurosamente normas estrictas contra las plataformas políticas y las ideologías basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, o en doctrinas de superioridad racial o nacional;
6. Pida encarecidamente a los Estados que establezcan o fortalezcan, según corresponda, instituciones nacionales de derechos humanos, defensores del pueblo y otras entidades similares para hacer frente a los problemas relacionados con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia endémicos y que presten asistencia a las víctimas de esa discriminación en las áreas de su jurisdicción;
7. Pida a los Estados que adopten las medidas necesarias para denunciar, combatir activamente y prohibir la difusión de mensajes racistas y xenófobos en todos los medios de información, en particular mediante las nuevas tecnologías de la comunicación como Internet;
8. Invite a los medios internacionales de información a que establezcan y difundan a través de sus asociaciones y organizaciones pertinentes un código deontológico a fin de prohibir la propagación de ideas de superioridad racial y la justificación del odio y la discriminación raciales en cualquier forma, y de promover el respeto mutuo y la tolerancia entre todos los pueblos;
9. Inste a todos los agentes y protagonistas de la escena internacional a que establezcan un orden internacional basado en la inclusión, la justicia y la equidad, la comprensión y el respeto mutuos, y a que rechacen las doctrinas obsoletas de la exclusión basada en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
10. Exhorte a los Estados a que adopten las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias, de conformidad con sus obligaciones dimanadas de los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, para combatir y oponerse activamente a todas las formas o manifestaciones de odio racial, xenofobia o discriminación racial como afirmación de su adhesión a la democracia;
11. Pida a los Estados Partes que respeten plenamente y apliquen la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y aliente a todos los Estados que todavía no sean partes en esta Convención a que consideren la posibilidad de adherirse a ella;
12. Inste a los Estados a que establezcan programas nacionales para promover el acceso sin discriminación alguna de los inmigrantes y otros grupos o minorías raciales, étnicos, nacionales, culturales y lingüísticos y de las poblaciones indígenas, dondequiera que existan, a los servicios sociales básicos, en particular la enseñanza primaria y la atención básica de salud;

13. Proponga, para que las examinen los Estados, medidas especiales en favor de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, para corregir su situación desfavorecida en la sociedad;

14. Pida a los Estados que aprueben o fortalezcan, según corresponda, leyes, estrategias, programas y políticas, incluso de discriminación positiva, para promover y proteger los derechos de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular su acceso efectivo a los tribunales de justicia y a las vías de recurso judicial sin discriminación racial de ningún tipo;

15. Inste encarecidamente a los Estados que hayan aplicado políticas o prácticas basadas en la superioridad racial o nacional, como la dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjera, la esclavitud, la trata de esclavos y la depuración étnica, a que asuman plenamente su responsabilidad al respecto, y a que den una indemnización rápida, adecuada y equitativa a los Estados, comunidades y personas que fueron víctima de tales políticas o prácticas, independientemente del momento en que tuvieron lugar;

16. Inste a los Estados a que adopten las medidas necesarias, con arreglo a la legislación interna, para garantizar el derecho de las víctimas a una reparación e indemnización rápidas, adecuadas y equitativas por los actos de racismo y discriminación racial;

17. Inste encarecidamente a los Estados a que adopten medidas eficaces en el plano internacional para garantizar la aplicación de las normas de derechos humanos y la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia, apartheid y las manifestaciones conexas de intolerancia con respecto a los pueblos bajo dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjera, en particular los que se encuentren sometidos a una ocupación basada en ideologías racistas, étnicas y de colonización, de conformidad con las normas del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las convenciones internacionales relativas a la eliminación de todas las formas de racismo y discriminación racial, xenofobia, apartheid y las manifestaciones conexas de intolerancia, que constituyen un crimen de lesa humanidad;

18. Exhorte a los Estados a que presten especial atención a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que sean objeto de múltiples formas de discriminación, en las que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las manifestaciones conexas de intolerancia se combinan con otras formas de discriminación;

19. Inste encarecidamente a los Estados a que brinden protección a los niños, mujeres y jóvenes que sean víctimas de la discriminación racial y mejoren su situación mediante la elaboración de programas nacionales de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

20. Pida a las organizaciones internacionales que contribuyan, en el marco de sus mandatos, a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

21. Inste a los Estados a que combatan por todos los medios los estereotipos de cualquier grupo étnico, racial, nacional, cultural y lingüístico, y a que promuevan una descripción objetiva

y equilibrada de los pueblos, los acontecimientos y la historia, en particular en los medios de información, en reconocimiento de la profunda influencia que esa descripción tiene sobre la percepción social de los grupos cuyos miembros son con frecuencia víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

22. Exhorte a los Estados a que prevengan y eliminen, dondequiera que existan, las políticas y prácticas racialmente discriminatorias por lo que respecta al acceso al empleo y la ocupación;

23. Aliente a los Estados a que formulen políticas, cuando ello sea necesario, para promover y proteger los derechos humanos de las minorías étnicas, nacionales, lingüísticas, raciales y culturales, los pueblos indígenas y los inmigrantes, en particular los derechos a mantener su identidad cultural y observar sus valores y tradiciones;

24. Aliente a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, inclusive las instituciones financieras, y la sociedad civil a que elaboren un mecanismo para hacer frente a los aspectos de la mundialización que puedan conducir al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

25. Inste a los Estados a que se comprometan al logro gradual, sin discriminación alguna, del pleno acceso a la enseñanza primaria gratuita para todos sus ciudadanos, en particular los niños, sin ningún tipo de discriminación por motivos de raza, color, estirpe, cultura, idioma u origen nacional o étnico;

26. Pida a los Estados que aprovechen la fuerza de la educación, adopten, cuando proceda, programas de capacitación y elaboren material didáctico encaminado a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y, en este contexto, exhorte a los Estados a que modifiquen de forma adecuada los libros de texto y otro material didáctico de esta índole que perpetúen los estereotipos raciales o fomenten la xenofobia;

27. Inste a los Estados a que elaboren políticas sociales, cuando proceda, a fin de fomentar relaciones estables y armoniosas entre diferentes naciones, pueblos y grupos, favorezcan la comprensión mutua, la solidaridad, la tolerancia y el desarrollo de una cultura de paz;

28. Pida encarecidamente a los Estados que promuevan la aplicación de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz y los objetivos del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, que ha comenzado en 2001;

29. Exhorte a los Estados a que organicen y faciliten, cuando proceda y en colaboración con las organizaciones intergubernamentales y las instituciones nacionales, cursos de capacitación o seminarios sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia destinados a fiscales, agentes del orden, miembros de la judicatura y otros funcionarios públicos;

30. Inste a todos los Estados a que adopten y apliquen, cuando sea necesario, disposiciones legislativas y medidas administrativas nacionales que combatan expresa y

específicamente el racismo y que prohíban la discriminación racial en todas las esferas de la vida pública;

31. Aliente a todos los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes a que elaboren y pongan en marcha programas culturales y educativos encaminados a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y fomentar la comprensión mutua entre las distintas culturas y civilizaciones;

32. Inste a los Estados a que difundan información por los conductos adecuados, como por ejemplo utilizando los medios de comunicación y los planes de estudios de las escuelas, a fin de promover un espíritu de respeto de la diversidad y la inclusión entre los distintos grupos raciales, étnicos, nacionales, lingüísticos y culturales;

33. Recomiende que se celebren sucesivamente en cada región del mundo reuniones internacionales de alto nivel acerca del Diálogo entre Civilizaciones;

34. Fomente la creación de una fundación internacional para el Diálogo entre Civilizaciones a fin de poner en marcha planes educativos, científicos y culturales para promover el diálogo intercultural y los intercambios beneficiosos entre distintas civilizaciones, que favorezcan a su vez la tolerancia y la amistad entre los distintos grupos raciales, étnicos, nacionales, lingüísticos y culturales;

35. Recomiende que la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos proponga, con arreglo a su mandato y en consulta con los Estados, los organismos especializados, las organizaciones regionales e intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, una estrategia de información creativa, poco costosa y eficaz para que se conozcan mejor los propósitos y objetivos de la Conferencia Mundial;

36. Pida a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que, en el contexto del Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, organice reuniones culturales internacionales de alto nivel en las que participen las organizaciones pertinentes en las esferas del deporte, la cultura, la música, el arte y la literatura, así como universidades e instituciones nacionales;

37. Pida a la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que cree una base de datos en su sitio en la Web que contenga información sobre la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, sobre todo en relación con los instrumentos internacionales y regionales y la legislación nacional, los programas educativos y preventivos que se ejecutan en diversos países y regiones, las oportunidades de cooperación técnica, los estudios académicos y los documentos especializados;

38. Invite a la Unión Interparlamentaria a que contribuya a las actividades del Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia impulsando la celebración de debates en los parlamentos nacionales sobre los objetivos de la Conferencia Mundial;

39. Aliente a los Estados a que adopten políticas para hacer frente al problema de la violencia social basada en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

40. Inste a los Estados a que inicien campañas de información pública para promover el respeto de los valores de la diversidad, el pluralismo, la tolerancia, el respeto mutuo, la sensibilidad cultural, la integración y la inclusión;

41. Exhorta a los Estados, las organizaciones no gubernamentales las instituciones culturales, los medios de información y todos los sectores de la sociedad a que contribuyan a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

42. Pide a la Asamblea General que lleve a cabo un examen amplio de la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción que apruebe la Conferencia Mundial.

II. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

1. La Reunión Preparatoria Asiática de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia se celebró en Teherán (República Islámica del Irán) del 19 al 21 de febrero de 2001, como había establecido la Comisión de Derechos Humanos en el párrafo 55 de su resolución 1999/78. Celebró seis sesiones plenarias.

A. Ceremonia de apertura

2. La Reunión fue inaugurada por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y Secretaria General de la Conferencia Mundial, Sra. Mary Robinson.

3. La Alta Comisionada invitó al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, Dr. Kamal Kharrazi, a dirigir la palabra a la Reunión.

4. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos y Secretaria General de la Conferencia Mundial hizo una declaración.

5. El Excmo. Sr. Nkosazana Dlamini-Zuma, Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, hizo uso de la palabra ante la Reunión.

6. También hizo una declaración en la sesión de apertura Su Alteza Real el Príncipe Hasan bin Talal, del Reino Hachemita de Jordania.

7. Hizo asimismo una declaración el Embajador Shambhu Ram Simkhada, Presidente del 56º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

B. Asistencia

8. Asistieron a la Reunión delegaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de la región; Estados Miembros de fuera de la región en calidad de observadores, representantes de

los organismos especializados, órganos de las Naciones Unidas, órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y relatores especiales, organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales y otras entidades, así como organizaciones no gubernamentales. Para la lista de participantes véase el anexo II.

C. Elección de la Mesa

9. En su primera sesión plenaria, celebrada el 19 de febrero de 2001, el Jefe de la Delegación de Indonesia, en su calidad de coordinador del Grupo Asiático, anunció que éste había designado a los siguientes miembros de la Mesa:

<u>Presidente:</u>	Excmo. Sr. M. Javad Zarif	(República Islámica del Irán)
<u>Vicepresidentes:</u>	Excmo. Sr. Wang Guang-Ya	(República Popular China)
	Excmo. Sr. Embajador Savitri Kunadi	(India)
	Excmo. Sr. Embajador Taher Al Hussimi	(Siria)
<u>Relator:</u>	Sr. I. Gusti Wesaka Puja	(Indonesia)

Comisión de Verificación de Poderes

<u>Presidente:</u>	Malasia
<u>Vicepresidentes:</u>	Indonesia y República Islámica del Irán

Comité de Redacción

<u>Presidente:</u>	Excmo Sr. Embajador Ali Khorram	(República Islámica del Irán)
--------------------	---------------------------------	-------------------------------

D. Aprobación del programa y del reglamento

10. También en la primera sesión, la plenaria aprobó con algunas enmiendas el programa provisional, incluida la dirección de los debates (WCR/RCONF/TEHRAN/2001/1), como programa de la Reunión. Véase el anexo I.

11. En la misma sesión la Reunión adoptó como reglamento, tal como lo había decidido el Grupo Asiático, en la medida en que fuera aplicable, el de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

E. Organización de los trabajos y otros asuntos

12. También en la primera sesión plenaria se acordó dividir los trabajos entre la plenaria y el Comité de Redacción. La plenaria celebraría un debate general sobre los cinco temas del programa provisional de la Conferencia Mundial. El Comité de Redacción abierto a todos los Estados, se encargaría de la elaboración del proyecto de declaración y plan de acción, y presentaría un informe al respecto a la plenaria.

13. La Comisión de Verificación de Poderes se reuniría, en caso necesario, para examinar las credenciales de los representantes de los gobiernos e informar al respecto a la plenaria.

14. Para la lista de los documentos preparados para la Reunión, véase el anexo III.

F. Sesiones plenarias

15. Para las actuaciones en la primera sesión, véanse los párrafos 9 a 14 supra. En la segunda sesión de la plenaria, celebrada también el 19 de febrero, hicieron declaraciones los siguientes dignatarios: el Excmo. Sr. Athauda Seneviratne, Ministro de Asuntos Étnicos, Integración y Recursos Mineros de Sri Lanka; el Excmo. Sr. Sukru Sina Gurel, Ministro de Estado de la República de Turquía; el Excmo. Sr. Wang Guang-Ya, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China; la Excm. Sra. Hassan Wirajuda, Viceministra de Relaciones Exteriores y Cuestiones Políticas de la República de Indonesia, y la Excm. Sra. Rosario G. Manalo, Vicesecretaria de Relaciones Exteriores de la República de Filipinas.

16. También hicieron uso de la palabra ante la Reunión el Embajador Claudio Moreno (Italia), Presidente del Comité Preparatorio de la Reunión Preparatoria Regional Europea, y el Embajador Alejandro Salinas (Chile), representante del Gobierno anfitrión de la Conferencia Regional de las Américas.

17. En la segunda sesión hicieron asimismo declaraciones las siguientes delegaciones: Palestina, Iraq, India, Emiratos Árabes Unidos, República Árabe Siria y Tailandia.

18. En la tercera sesión la plenaria siguió examinando el tema 5 del programa. Hicieron declaraciones las siguientes delegaciones: República de Corea, Nepal, República Democrática Popular Lao, Pakistán, República Popular Democrática de Corea, Malasia y Bangladesh.

19. En la tercera sesión hicieron declaraciones los siguientes observadores: el Sr. Michael Sherifis, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Sra. Gabriela Rodríguez, Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, y la Sra. Erica-Irene Daes, Vicepresidenta/Relatora Especial de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. También hicieron declaraciones los representantes de la Organización Internacional para las Migraciones, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Oficina Internacional del Trabajo.

20. En la cuarta sesión plenaria, el Presidente, tras realizar consultas, invitó a las organizaciones no gubernamentales (ONG) a hacer declaraciones ante la Reunión. En la sesión estaban presentes todos los miembros del Comité de Redacción. Hicieron uso de la palabra los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación y Racismo, Asia-Pacific Forum on Women, Law and Development, Migrant Rights International, ISIS Internacional (Manila), Organización Árabe de Derechos Humanos, Consejo de Mujeres Asiáticas para la Defensa de los Derechos Humanos y Campaña Nacional sobre los Derechos Humanos de los Oprimidos.

21. En la quinta sesión plenaria concluyó el examen del tema 5 con las declaraciones de las siguientes delegaciones: Viet Nam, Mongolia, Afganistán, Qatar, Líbano, Camboya y Sudán.

22. También hicieron declaraciones en relación con el tema 5 los siguientes observadores: el Sr. H. R. Sorabjee, miembro de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y el Sr. Abid Hussain, Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión. Hicieron asimismo declaraciones los representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, (ACNUR) y el Foro Regional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico.

23. En la sexta y última sesión plenaria, el Presidente pidió al Sr. A. Shahi, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que hiciera una declaración. La Reunión examinó después el tema 6 del programa, titulado "Aprobación del informe". Los Presidentes de la Comisión de Verificación de Poderes y del Comité de Redacción presentaron sus informes a la Reunión (véanse los párrafos 29 a 30 infra). Un representante del Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación y Racismo presentó una sinopsis de los resultados logrados por el foro de organizaciones no gubernamentales que había precedido a la reunión intergubernamental.

24. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos, formuló algunas observaciones finales.

25. El Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, Dr. Nkosazana Dlamini-Zuma hizo una declaración final.

26. El representante de Indonesia (en nombre del Grupo Asiático) hizo una declaración.

27. El Presidente hizo una declaración de clausura.

III. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

28. En la sexta sesión plenaria, la Sra. Aïnon Kunton presentó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes en nombre de su Presidente. En la Reunión habían estado representados 35 Estados de Asia y 14 Estados en calidad de observadores.

IV. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ DE REDACCIÓN

29. También en la sexta sesión plenaria, el Presidente del Comité de Redacción presentó el texto final del proyecto de declaración y plan de acción, contenido en el documento CR/RCONF/TEHRAN/2001/L.1 Rev.1. Presentó asimismo algunas enmiendas orales al proyecto de texto para que fueran examinadas por la Reunión. Estas enmiendas se aprobaron sin votación.

V. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN

30. En la sexta sesión plenaria se aprobó sin votación el proyecto de declaración y plan de acción, en la forma enmendada oralmente por el Presidente del Comité de Redacción (véase la sección I supra).

VI. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA REUNIÓN
PREPARATORIA ASIÁTICA

31. En la sexta sesión plenaria se aprobó, sin votación, el informe de la Reunión Preparatoria Asiática al Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones.

Anexo I

PROGRAMA

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y del reglamento.
4. Organización de los trabajos.
5. Debate general:
 - i) Orígenes, causas, formas y manifestaciones contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
 - ii) Víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
 - iii) Medidas de prevención, educación y protección destinadas a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los planos nacional, regional e internacional;
 - iv) Establecimiento de remedios eficaces y medidas de recurso, resarcimiento, compensación y de otra índole a nivel nacional, regional e internacional;
 - v) Estrategias para lograr una igualdad plena y efectiva que abarquen la cooperación internacional y el fortalecimiento de las Naciones Unidas y otros mecanismos internacionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y su seguimiento.
6. Aprobación del informe y de los resultados finales de la Reunión.

DIRECCIÓN DE LOS DEBATES

A. Reglamento

El reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social puede aplicarse en el caso de la Reunión Preparatoria Regional Asiática, teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Grupo Asiático acerca de la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales en la Reunión Regional de Asia.

B. Duración y frecuencia de las declaraciones y del derecho de respuesta

Miembros: una declaración de diez minutos o dos declaraciones de cinco minutos por tema.

Todos los observadores, incluidos los gobiernos (que no sean miembros del Grupo Asiático): una declaración de cinco minutos por tema.

Algunas declaraciones de organizaciones no gubernamentales podrían hacerse en una sesión plenaria: una declaración de dos minutos por cada organización no gubernamental.

Relatores especiales, expertos independientes, presidentes de grupos de trabajo: diez minutos.

Dignatarios: hasta 15 minutos.

Derecho de respuesta: limitado a dos respuestas, tres minutos para la primera y dos minutos para la segunda.

El derecho de respuesta se ejercerá en todos los casos al final del día normal de trabajo o al final del debate general.

C. Lista de oradores

Al comienzo del período de sesiones, la lista quedará abierta para la inscripción de todos los participantes en relación con el tema 5 del programa (Debate general).

Los oradores se inscriben en tres listas distintas: gobiernos miembros, gobiernos observadores, y relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo.

Si durante una sesión concreta no se ha agotado la lista de oradores, se dará la palabra a los oradores restantes, en el mismo orden, como primeros oradores en la siguiente sesión.

El cierre de la lista de oradores será anunciado con suficiente antelación por el Presidente.

Anexo II

List of attendance

Asian States

Afghanistan, Bahrain, Bangladesh, Bhutan, Brunei Darussalam, Cambodia, China, Cyprus, Democratic People's Republic of Korea, India, Indonesia, Iran (Islamic Republic of), Iraq, Japan, Jordan, Kuwait, Laos People's Democratic Republic, Lebanon, Malaysia, Mongolia, Nepal, Oman, Palestine, Pakistan, Philippines, Qatar, Republic of Korea, Saudi Arabia, Singapore, Sri Lanka, Syrian Arab Republic, Thailand, United Arab Emirates, Viet Nam, Yemen.

Observer States

Belgium, Canada, Chile, Denmark, France, Greece, Italy, South Africa, Sudan, Sweden, Turkey, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland.

Other observers

Palestine.

United Nations Human Rights Mechanisms and United Nations Bodies and Specialized Agencies

Commission on Human Rights, Committee against Torture, Committee on the Elimination of Racial Discrimination, Office of the United Nations High Commissioner for Refugees, Special Rapporteur on contemporary forms of racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance, Special Rapporteur on the human rights of migrants, Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression. International Labour Organization, Sub-Commission on the Promotion and Protection of Human Rights, United Nations Development Programme, United Nations Information Centre.

Other organizations

International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies.

National institutions for the promotion and protection of human rights

Asia-Pacific Forum of National Human Rights Institutions (Australia), Fiji National Human Rights Commission, Human Rights Commission of Nepal, Human Rights Commission of Sri Lanka, Human Rights Commission of the Philippines, Indian National Human Rights Commission, Indonesian National Commission on Human Rights, Malaysian Human Rights Commission, Palestinian Independent Commission for Citizens' Rights.

Intergovernmental organizations

European Commission, International Organization for Migration.

Non-governmental organizations in consultative status with the Economic and Social Council

Afro-Asian Peoples' Solidarity Organization, Arab Organization of Human Rights, Asian Legal Resource Centre, Asian Women's Human Rights Council, Asia-Pacific Forum on Women, Law and Development, Cairo Institute for Human Rights Studies, Coalition against Trafficking in Women, Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, Franciscans International, Group for International Solidarity, Human Rights Internet, Human Rights Watch, Indian Council of Education, International Confederation of Free Trade Unions, International Federation of Human Rights Leagues, International Fellowship of Reconciliation, International Human Rights Association of American Minorities, International Human Rights Law Group, International Institute For Human Rights, Environment And Development (INHURED International), International Institute for Non-Aligned Studies, International Institute for Peace, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, International Work Group for Indigenous Affairs, ISIS International, Islamic Women's Institute of Iran, Lutheran World Federation, Network of Women's Non-Governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran, Organization for Defending Victims of Violence, Peace Trust, Penal Reform International, South Asia Human Rights Document Centre, Third World Movement against the Exploitation of Women, Third World Network, World Federation of Democratic Youth.

Other non-governmental organizations

American Friends Service Committee, Asian Forum for Human Rights and Development, Asian Indigenous and Tribal Peoples, Asian Migrant Centre, Asian Students Association, Association for Supporting Socially Vulnerable Groups, Association for the Protection of Refugees and Displaced Women and Children, Association of Graduates of Teheran University, Association of Iranian Jurists Defending Human Rights, Association of Islamic Women Jurists, Association of Islamic Women Researchers, Association of Journalists for Women's Rights, Association of the Women of the Islamic Revolution, Association of Women Sports, Bashra Centre, Caram Asia, Centre for Indonesian Migrant Workers, Centre for New Thinkers Of Civil Society, Centre of School Builders, Coalition against Trafficking in Women in Asia-Pacific, Communion of Churches in Indonesia, Community Trust Fund, Cordillera Peoples Alliance, Environment and Justice Society, Family Planning Association, Fathayat Nu, Ford Foundation, Gandhi Indonesian Anti-discrimination Movement, Gerakan Gerjuangan Anti-discrimination, Global Alliance against Traffic in Women, Humanitarian Workers Group from East Timor, INFORM, International Campaign against Terrorism, International Institute for the Defence of Muslim Minorities, Investing in Women in Development, Jewish Iranian Women's Organization, Kanoone Noandishan, Krushi Samstha, Malika Association, Mehr White Home, Migrant Assistance Programme, Migrant Forum in Asia, Migrant Rights International, National Campaign on Dalit Human Rights, National Network for Solidarity with Migrant Workers, Navsarjan, Noandishan Javan Jameeh, Peace Centre of Iran, Prajwala Sangam, Rural Education for Development Society (REDS), Shajara Tooba Cultural Institute, Sikh Human Rights Group, South African National NGO Coalition, South Asia Forum for Human Rights, Tebtebba Foundation, Tebtebba Indigenous Peoples' International, Te Kawai Maro, Third World Network Features, Waman Sudama Nimbakar, Welfare Association of Repatriated Bangladeshi Employees, Women's Association Defending Human Values in the World, Women's Association Loving Peace and Social Justice.

Anexo III

LISTA DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS PARA LA
REUNIÓN PREPARATORIA ASIÁTICA

WCR/RCONF/TEHRAN/2001/1	Programa provisional
WCR/RCONF/TEHRAN/2001/2	Programa provisional de trabajo
WCR/RCONF/TEHRAN/2001/L.1	Proyecto de declaración y plan de acción
WCR/RCONF/TEHRAN/2001/L.2	Proyecto de informe de la Reunión

Documentos de referencia

Resolución 52/111 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997, relativa al Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y la convocación de una conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Informe del Seminario de Expertos sobre el racismo, los refugiados y los Estados multiétnicos	A/CONF.189/PC.1/9
---	-------------------

Informe del primer periodo de sesiones del Comité Preparatorio	A/CONF.189/PC.1/21
--	--------------------

Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia	A/55/304
--	----------

Informe del Seminario de Expertos sobre los recursos que pueden presentar las víctimas de actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y sobre las buenas prácticas nacionales en esta esfera	A/CONF.189/PC.1/8
--	-------------------

Informe del Seminario regional de expertos
(Varsovia, Polonia, 5 a 7 de julio de 2000)

Declaraciones y Programas de Acción de las dos Conferencias Mundiales

Conclusiones y recomendaciones del Seminario de Expertos de Bangkok, 5 a 7 de septiembre de 2000

Conclusiones y recomendaciones del Seminario de Expertos de Addis Abeba, 5 a 7 de octubre de 2000

Conclusiones y recomendaciones del Seminario de Expertos de
Santiago, 25 a 27 de octubre de 2000

Declaración y Plan de Acción, Conferencia Intergubernamental
Regional de las Américas

WCR/IC/2001/Misc.5

Declaración y recomendaciones para un programa de acción,
Conferencia Regional de África, Dakar

Legislación nacional modelo para orientar a los gobiernos en la
promulgación de más legislación contra la discriminación racial

Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del
derecho a la libertad de opinión y expresión, Sr. Abid Hussain

E/CN.4/2000/63

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los
migrantes, Sra. Rodríguez Pizarro

E/CN.4/2000/82
